I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000896

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 30 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2595/2014; el Memorándum N°1000/322/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/2071/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/2071/2013 se aprobó el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile crece contigo".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 09 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Lizette Arancibia Carmona,** cédula de identidad Nº 12.570.072-1, para que realice las siguientes funciones:

- Desarrollar capacitaciones sobre temáticas de estimulación temprana, dirigida a los 9 jardines infantiles de la comuna, integrantes de la red básica Chile Crece Contigo (realización de 4 sesiones de 50 personas).

2. El contrato regirá a contar del 01 al 31 de mayo del año 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **Lizette Arancibia Carmona,** la suma mensual de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, previa entrega de i informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. La contratada solo tendrá derecho a percibir los honorarios por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los Honorarios está sujeto a la condición de entregar la prestadora de servicios un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000896

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

5. Las funciones que se contratan, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Las partes dejan expresamente establecido que la contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión la contratada queda en libertad de imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.23 "Aplicación de Fondos en Administración Primera Infancia Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

PATRICIA HERRERA ESCOBAR
Alcaldesa (S)

PHE/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado Programa
Interesada
Secplan
Jardines Infantiles (9)
Seremi Desarrollo Social
Página Web